

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Córdoba, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral Provincial para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1849

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1849

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Baena, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1849

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Cabra, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1849

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1850

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Lucena por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1850

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Montilla, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

nes del día 26 de junio de 2016

p. 1850

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1850

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1851

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1851

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba, por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 26 de junio de 2016

p. 1851

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a Acuerdo Plenario de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para la gestión de los procesos selectivos derivados de la OEP 2015

p. 1852

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016

p. 1852

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2016

p. 1852

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Radiocomu-

nicaciones, Sistema Digital Tetra, de la Policía Local de Córdoba

p. 1852

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la contratación de la obra de remodelación del entorno del Templo Romano en la calle Capitulares

p. 1852

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación de las Bases de la Convocatoria Municipal de Subvenciones 2016, para Verbenas Populares y Otras Actividades Festivas

p. 1853

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, relativo a la licitación para concesión administrativa del uso privativo de un quiosco de helados y golosinas, sito en el Parque de la Constitución

p. 1853

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 894/2014: Notificación Resolución

p. 1854

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento 44/14, Ejecución de títulos judiciales 264/2014: Notificación Resolución

p. 1854

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento 1392/13, Ejecución de títulos judiciales 6/2016: Notificación Resolución

p. 1854

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por el que se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2016

p. 1855

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se publica el extracto de la convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016

p. 1856

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 1.581/2016

En Córdoba a 5 de mayo de 2016

**CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE CÓRDOBA**

Siendo la hora señalada para la constitución de la Junta Electoral Provincial, para la convocatoria de Elecciones Generales, en virtud de Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, y conforme a lo dispuesto el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General, comparecen los vocales de procedencia judicial, designados por el Consejo General del Poder Judicial:

Ilmo Sr. D. Pedro Roque Villamor Montoro.

Ilmo Sr. D. José María Morillo-Velarde Pérez.

Ilmo. Sr. D. Félix Degayón Rojo, no comparecen.

Y bajo la fe del Secretario de la Junta Electoral D. Carlos Rubio Sabio, el mas antiguo de esta Audiencia Provincial, quedando constituida inicialmente en este acto dicha Junta Electora Provincial y enterados sus componentes de lo dispuesto en el artículo 14 nº 2 de la L.O. respecto a sustituciones por ninguno de dichos miembros se comunica nada al respecto.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la imposibilidad de estar presente el día 6 por encontrarse en Madrid en una reunión de Delegados de la Mutualidad General Judicial por lo que acuerdan los miembros judiciales de constituirse en el día de hoy.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10. 2 de la referida Ley, los vocales designados acuerdan por unanimidad elegir como Presidente de la Junta Electoral Provincial a:

D. Pedro Roque Villamor Montoro

La Junta así constituida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la L.O. acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros.

Se acuerda participar la constitución de la Junta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Andalucía, al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central y al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia.

Y no habiendo mas que tratar se da por terminada la presente firmando todos los concurrentes de lo que yo el Secretario doy fe. Hay varias firmas ilegibles.

**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.565/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, ha quedado constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: Don Iván Jesús Ruiz Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puente Genil.

Vocales: Don Francisco José Ortega Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera; y doña María Cristina Merino Ávila, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Puente Genil.

Secretario: Don Antonio España Sánchez, Secretario del Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Aguilar de la Frontera, 6 de mayo de 2016. El Secretario de la Junta, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 1.566/2016

Asistentes

Presidente: Doña Elena Jódar Recio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena.

Vocales Judiciales: Doña Francisca García Jiménez, Juez de Paz de Luque y doña Ana María Vera Toribio, Juez de Paz de Valenzuela.

Secretaria: Doña María José Osuna Manjón-Cabezas.

Siendo la hora señalada y presente los vocales judiciales que al margen se relacionan, con asistencia de la Secretaria, se procede a comunicar a dichos vocales el nombramiento de que han sido objeto, de lo que todos ellos quedan enterados.

Acto seguido se constituye la Junta Electoral de Zona y se procede a elegir al Presidente de la misma, cargo que recae por unanimidad en Doña Elena Jódar Recio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad y su partido.

Con lo que se da por terminada la presente acta, que es leída y hallada conforme, firmándola todos los asistentes. Seguidamente se remite por fax, copia de la presente al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Córdoba y al Boletín Oficial de la Provincia, de lo que certifico.

Baena, a 6 de mayo de 2016. Hay varias firmas ilegibles.

**Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)**

Núm. 1.582/2016

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General, se comunica que en sesión celebrada en el día de la fecha ha quedado válidamente constituida la Junta Electoral de Zona de esta ciudad y su Partido Judicial quedando sus miembros como a continuación sigue:

Presidente: Doña M^a Eva María Álvarez Donoso, Juez Titular del Juzgado de primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta localidad y su partido judicial.

Vocal Judicial: Don Benaisa Said Mohand, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta localidad y su partido judicial.

Vocal Judicial: Doña Candelaria Villa García, Juez de Paz de la localidad de Zuheros.

Secretaria de la Junta Electora de Zona: Doña Loreto López Romera.

En Cabra, a 6 de mayo de 2016. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Loreto López Romera.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 1.574/2016

Don Armando García Carrasco, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

Presidente: D. Armando García Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 6 de Córdoba.

Vocales Judiciales: Iltsas. Sras. D^a. María Josefa Pistón Reyes, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Córdoba, y D^a. Fátima Ortiz Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Córdoba,

Secretaria: D^a. Rocío Montes Caracuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Córdoba.

Dado en Córdoba a 6 de mayo de 2016. El Presidente, Fdo. Armando García Carrasco. La Secretaria, Fdo. Rocío Montes Caracuel.

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.537/2016

Doña Almudena Manzano Cimadevilla, Secretaria de La Junta Electoral de Zona de Lucena, Certifico:

Que en reunión celebrada el pasado día 5 de mayo de 2016 se ha constituido la junta electoral de Zona de Lucena con nombramiento del presidente y vocales judiciales que integran la misma y como secretaria la titular que refrenda la presente, ello en virtud del Real Decreto 184/16, de 3 de mayo (BOE de 3-5-16), por el que se convoca elecciones generales al Congreso de Diputados y al Senado, habiendo quedado dicha acta del siguiente tenor literal:

Acta de Constitución de La Junta Electoral de Zona de Lucena En Lucena, a cinco de mayo de 2016

Siendo las 12:20 horas, comparecen los Vocales Judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia D. Esteban Rondón Mata, Juez titular del Juzgado Decano de Lucena y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Lucena, D^a Carmen Pérez Romero, Juez titular del Juzgado Mixto número 1 de Lucena y D^a María José García Cárdenas, Juez de Paz de Rute, actuando como Secretaria de dicha Junta D^a Almudena Manzano Cimadevilla, Letrada de la Administración de Justicia titular del Juzgado Decano (nº 3) de Lucena.

Iniciado el acto, por la Secretaria que refrenda se les hace saber a los asistentes que han sido designados Vocales de esta Junta Electoral, requiriéndoles para que manifiesten si alguno de los designados pretende concurrir a las elecciones convocadas, manifestando todos que no.

Seguidamente, se procede a la elección del Presidente de la Junta, siendo elegido por insaculación D. Esteban Rondón Mata, Juez titular del Juzgado Decano y Mixto número 3 de Lucena, quedando por tanto constituida dicha Junta Electoral por los siguientes miembros:

Presidente: D. Esteban Rondón Mata

Vocales de Procedencia Judicial: D^a María del Carmen Pérez Romero y D^a María José García Cárdenas

Secretaria: D^a Almudena Manzano Cimadevilla

Acto seguido por la Junta constituida se acuerda la admisión de la renuncia del Vocal Judicial designado D. José Antonio Ortega Gómez, Juez Titular del Juzgado Mixto nº 2 de Lucena, comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, teniendo por designada en su lugar a D^a María José García Cárdenas, Juez de Paz de Rute, por Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, y que el resultado de dicha sesión se comunique por medio de fax al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada y remitir certificación de dicha acta al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Córdoba, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOREG. Asimismo, fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

No habiendo más asuntos de tratar se dio por finalizado el acto del que se extiende la presente que leída y encontrada conforme es firmada por los presentes de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

Y para que conste y, según comunicación recibida de la Junta Electoral provincial, se proceda a su remisión al BOP de la provincia, expido la presente en Lucena, a 5 de mayo de 2016.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Almudena Manzano Cimadevilla.

**Junta Electoral de Zona
Montilla (Córdoba)**

Núm. 1.570/2016

Don Antonio José Puntas Mata, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Montilla, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

Presidente: D. Antonio José Puntas Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla.

Vocales Judiciales: D. Juan Manuel Montañez Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Montilla y D^a. Marta Toledano Aguilar, Juez del Juzgado de Paz de Fernán Núñez.

Secretario: D. Antonio Ortega Jaén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Montilla.

Dado en Montilla a 6 de mayo de 2016. El Presidente, Fdo. Antonio José Puntas Mata. El Secretario, Fdo. Antonio Ortega Jaén.

**Junta Electoral de Zona
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 1.567/2016

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Letrada de la Administración de la Justicia de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), certifico:

Que en el acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), aparece lo siguiente:

Se constituye la Junta Electoral del Zona, conforme al Real Decreto 184/2016, de 3 mayo (BOE 3 de mayo de 2016) y artículo 167.4 de la LOREG, y en virtud de la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la componen los Vocales Judiciales D^a Elena Sanz Collado, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo; D^a Ro-

cío Damas Molina, Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo; Dª María del Valle Pérez Ruiz, Juez de Paz de Hinojosa del Duque, y como Secretaria Dª Ana Margarita Villegas Novella, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 y del Decano de Peñarroya-Pueblonuevo.

Se procede a la elección de Presidente, quedando constituida de la siguiente forma:

Presidente: Dª Elena Sanz Collado, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Vocales: Dª Rocío Damas Molina, Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y Dª María del Valle Pérez Ruiz, Juez de Paz de Hinojosa del Duque.

Secretaria: Dª Ana Margarita Villegas Novella, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 y del Decano de Peñarroya-Pueblonuevo.

Extendida la presente se acuerda expedir testimonio para su publicación en el B.O.P. y copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, la firman los asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico". Siguen Firmas ilegibles.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B.O.P., expido y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 6 de mayo del 2016. La Secretaria, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 1.564/2016

Don Alfonso Delgado Ramírez, Sr. Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, hago saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona con los Vocales Judiciales, nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla siendo sus componentes:

Presidente: Doña Carolina Esperanza Aranguren Baena, Jueza del Juzgado de Primera e Instrucción Nº 3 de Posadas.

Vocales Judiciales: Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Posadas y don Antonio Yepes Carmona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Posadas, Juez Decano.

Secretario: El Letrado de la Administración de Justicia don Alfonso Delgado Ramírez, despeñando el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Posadas en funciones de Decano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Posadas a 6 de mayo de 2016. El Secretario, Fdo. Alfonso Delgado Ramírez.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.568/2016

Siendo las 10 horas del día 6 de mayo de 2016, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos, Decano de esta localidad, los tres vocales judiciales designados

por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con mi asistencia, la Secretario, a fin de constituir la Junta Electoral de Zona, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para las elecciones generales del día 26 de junio del presente año, convocadas en virtud del R.D. 184/2016 de 3 de mayo (B.O.E. nº 107 de 3 de mayo de 2016).

Una vez constituida la Junta se elige por el procedimiento establecido en el artículo 11.2 de la citada Ley como Presidente a doña Eva Sesma Madroño.

Por el Sr. Presidente se acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros de la Junta como exige el artículo 14.3, a cuyo fin notifíquese esta composición a la Subdelegación del Gobierno.

Instruidos los miembros de la Junta de las obligaciones y derechos que les otorga la ley sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando la Junta constituida por los siguientes:

Presidente: Dª. Eva Sesma Madroño

Vocales: D. Andrés Fierro Mateo y D. Juan Estudillo del Pozo

Secretario: Dª Raquel Moreno Moreno

Firman todos los concurrentes de lo que certifico. Firmas ilegibles.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.569/2016

Siendo la hora previamente señalada al efecto, y convocada por mí, la Secretaria doña Irene María López Navajas, comparecen los señores Vocales de esta Junta Electoral de Zona, doña Inmaculada Ruiz del Real, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, don José Luis Sánchez Garrido, Juez de Paz de Carcabuey y don Pablo Calvo Calvo, Juez de Paz de Fuente-Tójar, y por mí se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la constitución de la Junta y elección de entre los vocales del Presidente de la misma.

Seguidamente por los vocales presentes por unanimidad, se acordó tener por constituida la Junta Electoral de Zona, con carácter inicial de la siguiente forma:

Presidente: Doña Inmaculada Ruiz del Real.

Secretaria: Doña Irene López Navajas.

Vocales Judiciales: Don José Luis Sánchez y D. Pablo Calvo Calvo.

En esta sesión constitutiva ha resultado elegido Presidente: Doña Inmaculada Ruiz del Real, quien ordena insertar en el Boletín Oficial de la Provincia del día siguiente la relación de los miembros de la Junta.

La Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remitir oficio a la Junta Electoral Provincial de Córdoba poniendo en su conocimiento los componentes de la Junta, al Subdelegado del Gobierno de Córdoba para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Con lo cual se dio por terminada la presente, firmando los Señores Vocales con el Señor Presidente y conmigo, el Secretario, que doy fe.

E/.

Priego de Córdoba a 6 de mayo de 2016. Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.518/2016

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de abril en curso, adoptó, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los Sres/as. Diputados/as presentes en el momento de la votación, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero. Una vez visto el informe y propuesta que obra en el expediente, aceptar la Encomienda de Gestión por la Diputación Provincial de Córdoba de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público 2015 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Segundo. Aprobar la propuesta de texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para la gestión de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de 2015 como instrumento de dicha Encomienda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, por razones de eficacia y que igualmente obra en el expediente.

Tercero. Facultar a la Presidencia para la suscripción de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo del mismo".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 28 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.531/2016

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, mediante Créditos Extraordinarios, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 29 de abril de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.532/2016

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el

expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 29 de abril de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.495/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 397/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de la Red de Radiocomunicaciones, Sistema Digital Tetra, de la Policía Local de Córdoba conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 29/2016.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Mantenimiento de la Red de Radiocomunicaciones, Sistema Digital Tetra, de la Policía Local de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

60.000,00 € más 12.600,00 € de I.V.A. (21%), total: 72.600,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 27 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 1.524/2016

Anuncio de licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 436/16, adoptado por la Jun-

ta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación del Entorno del Templo Romano en la calle Capitulares" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación

Administrativa.

- c) Número de expediente: 77/15.

2. Objeto del contrato:

Obra de remodelación del entorno del templo romano en la calle Capitulares.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

661.157,02 € más I.V.A. (138.842,97 €), total: 799.999,99 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>.

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 4 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 1.525/2016

Por el presente Edicto se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 434/16, de 29 de abril de 2016, se han aprobado las bases de la Convocatoria Municipal de Subvenciones de 2016, para Verbenas Populares y Otras Actividades Festivas.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la citada convocatoria será de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las citadas bases se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios, sito en c/ Capitulares, 1 y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayuncordoba.es).

Córdoba, 3 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, Carmen González Escalante.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.529/2016

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamien-

to, en sesión celebrada el día catorce de abril del corriente, el inicio de expediente para la concesión, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del uso privativo de Quiosco de Helados y Golosinas, sito en Parque Municipal de la Constitución, de esta Localidad, se procede a anunciar la correspondiente licitación, siendo sus condiciones las siguientes:

1º. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

2º. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión uso privativo de un quiosco destinado a la venta de golosinas y helados.

- b) Situación: Parque de la Constitución.

- c) Duración de la concesión: cuatro años, improrrogables.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.

- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

c) Forma: la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4º. Contraprestación económica y condiciones de adjudicación:

El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon anual que figure en su oferta, sin que el mismo pueda ser inferior a 600 euros.

5º. Garantía:

Definitiva: en los términos establecidos en la cláusula vigésima del Pliego.

6º. Obtención de documentación e información:

En la oficina de secretaría del Ayuntamiento, sita en la planta alta del mismo, Plaza de la Catedral, nº 1, teléfono 957140050 y fax 957141286. La fecha límite de obtención de documentos e información es hasta el último día de presentación de proposiciones. Y en el perfil del contratante del Ayuntamiento: www.hinojosadelduque.es

7º. Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: Las ofertas se presentarán en horario de atención al público, en el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que se debe presentar: la proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura en el Pliego de cláusulas que rige la presente contratación, y acompañarse de la documentación que se detalla en dicho Pliego.

c) Lugar de presentación: en el registro general de entrada del Ayuntamiento.

8º. Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, a tal fin designada por el Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente, excluidos sábados, al de la expiración del plazo otorgado para la presentación de ofertas, salvo que se haya anunciado la presentación por otra vía, que no sea el registro general del Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque, a 27 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.374/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento ordinario 894/2014. Negociado:

PL

De: Don José Lara Amazares

Abogado: Don Juan José Guerrero Carmona

Contra: Gestión y Servicios Andragom S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2014, a instancia de la parte actora don José Lara Amazares contra Gestión y Servicios Andragom S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12/04/2016 del tenor literal siguiente:

Vistos por doña Elvira Pérez Martínez, Magistrada de refuerzo adscrita a los Juzgados de lo Social de Córdoba, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, que se iniciaron a instancia de don José Lara Amazares, asistido por el Letrado Sr. Guerrero; frente a Gestión y Servicios Andragom, S.L., que estando debidamente citada no ha comparecido. Con citación del FOGASA.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Lara Amazares, contra la empresa Gestión y Servicios Andragom, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 1.216 en concepto de principal, 121,60 euros de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 191.2.g LRJS.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestión y Servicios Andragom S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 1.375/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 264/2014. Negociado: A

De: Doña Estefanía García Rodríguez

Abogado: Doña María Inmaculada Gálvez Velasco

Contra: Cafetería Los Indomables y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2014, a instancia de la parte actora doña Estefanía García Rodríguez contra Cafetería Los Indomables, se ha dictado Auto de fecha 28-3-2016 cuya parte dispositiva contiene:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora doña Estefanía García Rodríguez, con la empresa ejecutada a la fecha de la presente Resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización: 2.802,17 €.

Salarios de tramitación:

Hasta notificación de Sentencia: 6.968,44 €.

Desde el día siguiente a la notificación de la Sentencia al 28/3/2016: 21.102,54 €.

Continúese la ejecución despachada por el importe fijado, más 10% calculado provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles, a partir del siguientes al de la notificación, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto lo acordado. Así se acuerda, manda y firma por doña Elvira Pérez Martínez, Magistrada de refuerzo adscrita a los Juzgados de lo Social de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez. Ante mí".

Y para que sirva de notificación a la demandada Cafetería Los Indomables, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 1.376/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1392/13. Ejecución de títulos judiciales 6/2016. Negociado: IB

De: Doña Azahara Llorente Jiménez

Contra: FOGASA y Proyectos Macas 2011 S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2016, a instancia de la parte actora doña Azahara Llorente Jiménez contra FOGASA y Proyectos Macas 2011 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 20 de enero de 2016, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Proyectos Macas 2011 S.L., por la suma de 15.144,40 euros en concepto de principal, más la de 3.028 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C. Consultadas las aplicaciones informáticas, se acuerda previamente la notificación a través del

administrador único.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.tra. Sra. doña M^a del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y, asimismo, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Proyectos Macas 2011 S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 15.144,40 euros en concepto de principal, más la de 3.028,00 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas 2011 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 1.561/2016

Extracto de la Resolución N.º 2016/00000884, de 6 de mayo de 2016, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o personas que se encuentren en situación de dependencia o, sus unidades familiares, siempre que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

Utilizaremos un criterio restringido de unidad familiar, definiéndola como la constituida por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí por:

- Vínculo matrimonial o uniones de hecho.
- Parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad hasta segundo grado.

- Se encuentren en situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores, discapacitadas o en situación de dependencia y, que como consecuencia de alguna o varias de estas circunstancias, presenten una pérdida de su autonomía personal, que reduzcan sus posibilidades de movilidad. Asimismo, podrá incluirse en esta convocatoria, la adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras en el entorno en el que se llevan a cabo las actuaciones básicas de la vida diaria.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2016 se encuentran publicadas íntegramente en la web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba <http://www.ipbscordoba.es>.

Cuarto. Cuantía:

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 600.000,00 €, imputándose las mismas a la aplicación presupuestaria 2318 78900 Programa Adecuación Funcional de Hogares del Presupuesto de Gastos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2016.

Cuantías máximas por solicitante y modalidad.

1. Modalidad 1ª. Obras de Adecuación Funcional del Hogar. 1.700,00 €. Este importe podrá incluir los gastos imputables al beneficiario para la obtención de las preceptivas licencias de obras y demás impuestos exigibles.

2. Modalidad 2ª. Adquisición de Ayudas Técnicas y Medios Funcionales. 1.300,00 €.

La modalidad 1ª, Obras de Adecuación Funcional del Hogar, sólo podrá concederse para el conjunto de una misma unidad familiar en cuantía máxima de 1.700,00 €, mientras que la Modalidad 2ª, Adquisición de Ayudas Técnicas y Medios Funcionales, podrá ser concedida a más de un miembro de la unidad familiar que la haya solicitado con el límite máximo de 1.300,00 € para cada uno de ellos.

Los solicitantes podrán presentar solicitudes para cada una de las modalidades anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de las Bases de esta convocatoria, disponible en la página web del Instituto y en sus distintos centros de trabajo, debiendo ir acompañada de la documentación general y específica recogida en los anexos siguientes (Artículo 10 de las Bases de la convocatoria).

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización de la obra y/o adquisición de los bienes objeto de esta convocatoria.

Córdoba a 6 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Felisa Cañete Marzo.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 1.562/2016

Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, Nº 13/16. 3º, de 19 de abril de 2016, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016, y rectificación de error por Resolución de Presidencia del IMDEEC Nº 208/2016, de 4 de mayo de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios/as

Personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo a través de microempresas, pequeñas y medianas empresas, ya sea como persona física (empresario/a individual, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 junio de 2016 (ambos inclusive) y cumplan con los estipulados en el artículo 5 de las bases.

Segundo. Objeto

- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social de la ciudad de Córdoba, fundamentalmente en los colectivos más afectados por la crisis.

- Incentivar económicamente el establecimiento y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, negocios de autónomos y proyectos de autoempleo en sus fases iniciales de lanzamiento e implantación.

- Apoyar especialmente a los proyectos empresariales de nueva creación y generadores de empleo en la ciudad de Córdoba, promovidos por personas jóvenes (hasta 35 años inclusive)

Atendiendo a dichos objetivos, se subvencionarán, en el marco de la convocatoria, los gastos correspondientes a los conceptos enumerados en el apartado 6 de las bases y en los que las personas emprendedoras hayan incurrido como consecuencia de la puesta en marcha de la actividad empresarial (a través de empresas constituidas como personas físicas o jurídicas) en el periodo comprendido entre los 6 meses anteriores y 3 meses posteriores respecto del mes de alta (sin contar éste), de la persona emprendedora en el Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras

a) Marco General que regula todas las Convocatorias de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo autónomo de éste.

http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

b) Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016.

<http://www.imdeec.es/ficheros/BASES%20INCENTIVOS%20AL%20AUTONOMO%202016definitivo.pdf>

Cuarto. Cuantía

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación de la presente convocatoria se dis-

pondrá de un crédito total de 520.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Dicha financiación atenderá a las solicitudes de empresas formalmente constituidas por personas emprendedoras en situación de desempleo, de acuerdo a los siguientes periodos y distribución presupuestaria:

Periodo 1: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, para el que se destinará un presupuesto de 260.000,00 €.

Periodo 2: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, para el que se destinará un presupuesto de 260.000,00 €.

b) Cuantía de la Subvención.

La cuantía de las subvenciones contempladas en esta convocatoria constituyen incentivos a fondo perdido de hasta el 100% de los conceptos subvencionables (excluido el IVA), con un límite máximo de 3.500 € por empresa.

Quinto. Plazo presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será:

a) El plazo para presentar solicitud a los incentivos regulados por las presentes Bases será de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (incluido), para las solicitudes correspondientes al periodo 1 (personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015).

b) Del 1 de julio al 14 de julio de 2016 (ambos inclusive), para las solicitudes correspondientes al periodo 2 (personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016).

Sexto. Otros datos de interés

Las solicitudes se encuentran a disposición de las/os interesadas/os:

<http://www.imdeec.es/ficheros/Solicitud%20Incentivos%20al%20autonomo%202016definitivo.pdf>

igualmente en las dependencias del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta s/n, Teléfono: 957 76 42 29 (ext. 2) - 957 32 55 02.

Éstas deberán dirigirse a la Presidenta del IMDEEC, y se presentarán en impreso normalizado, en el Registro General del IMDEEC (en horario de 9:00 a 14:00 horas) sito Avda. de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Importante: Atendiendo las características propias de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016, es fundamental consultar la totalidad de las Bases que la regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las Bases que regulan la citada convocatoria, prevalecerán en todo caso las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016.

Córdoba, 4 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: La
Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Em-

pleo de Córdoba, Carmen González Escalante.
